

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Resolución del Director Gerente del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, por la que se adjudica el contrato de **“SUMINISTRO UN EQUIPO DE ACELERADOR LINEAL DE PRESTACIONES ESPECIALES”** Exp.: **A/SUM-010952/2018**

Mediante resolución del órgano de contratación de 19 de junio de 2018 se inició el expediente de contratación de “Suministro de Un Equipo de Acelerador Lineal de Prestaciones Especiales, Expte.: A/SUM-010952/2018). Con fecha 5 de julio de 2018 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura del procedimiento abierto con pluralidad de criterios para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 5 de octubre de 2018 la Mesa de Contratación formula la propuesta de adjudicación del contrato.

En virtud de lo establecido en los artículos 131, 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección Gerencia del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, de conformidad con las facultades que me han sido delegadas por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de 25 de febrero de 2011 (B.O.C.M. de 31 de marzo de 2011).

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto con pluralidad de criterios denominado “Suministro de un Equipo de Acelerador Lineal de Prestaciones Especiales” (Expte.: A/SUM-010952/2018), a favor de la Empresa, **ELEKTA MEDICAL, S.A.U.**, al importe que a continuación se detalla.

* **LOTE 1:** “Un Equipo de Acelerador Lineal de Prestaciones Especiales”, a la Empresa **ELEKTA MEDICAL, S.A.U.**, al precio unitario sin IVA de 2.190.000,00 euros y unos importes de:

Plazo de Ejecución: 60 días Naturales desde la Formalización de Contrato.

ANUALIDADES	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2018	2.036.700,00	427.707,00	2.464.407,00
2019	153.300,00	32.193,00	185.493,00
TOTAL	2.190.000,00	459.900,00	2.649.900,00



MOTIVACIÓN ADJUDICACION (Art. 151 LCSP).- Características de las proposiciones del/los adjudicatarios determinantes de la adjudicación a su favor:

LOTE 1: “Un Equipo de Acelerador lineal de Prestaciones Especiales”

Criterio Calidad Objetivo: El informe técnico califica la proposición del adjudicatario como: (Se adjunta Anexos de Informes Técnicos).

De la referida calificación y por aplicación de los criterios objetivos fijados para su ponderación, resulta una calificación parcial en el referido apartado de calidad de: 55,00 Puntos.

Criterio Calidad Subjetivo: El informe técnico califica la proposición del adjudicatario como: (Se adjunta Anexos de Informes Técnicos).

De la referida calificación y por aplicación de los criterios objetivos fijados para su ponderación, resulta una calificación parcial en el referido apartado de calidad de: 40,00 Puntos

Criterio Precio: La proposición presentada por el adjudicatario es de 2.649.900,00 (IVA incluido) y por aplicación directa de la fórmula fijada como criterio de ponderación, obtiene una calificación parcial de: 3,00 puntos.

De la suma de ambas calificaciones y conforme a los criterios objetivos de adjudicación del Contrato (apartado 8, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) la proposición del adjudicatario obtiene una calificación total de 98,00 puntos, resultando ser la proposición más ventajosa.

OFERTAS RECIBIDAS: 2

LICITADORES EXCLUIDOS: NO

SEGUNDO.- Dichas cantidades se declaran de abono con cargo a la partida 62304 del programa 312 A del presupuesto de la Comunidad de Madrid para los ejercicios 2018-2019.

TERCERO.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme al art. 153.3 LCSP).



A los efectos de lo previsto en el artículo 151 y en relación con el 153 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), el adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de **CINCO** días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

REQUERIR a la Empresa ELEKTA MEDICAL, S.A.U., para que en el PLAZO de CINCO días naturales (5) contados desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este requerimiento, formalice el contrato correspondiente al expediente denominado **“SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE ACELERADOR LINEAL DE PRESTACIONES ESPECIALES” (Expte.: A/SUM-010952/22018)**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15 de la Ley de Contratos del Sector Público a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

(Con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, anate el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid; plaza de Gambería nº 8 de Madrid), conforme al artículo 50 de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Madrid, 9 de octubre de 2018

**EL GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”.**

Fdo.: Joseba Barroeta Urquiza

